



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 03 del
07 de febrero de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SANEAMIENTO DE LA POSESIÓN –LEY 1561 DEL 2012-
RADICACIÓN 25120 4089 001 2020 00007 00
DEMANDANTE: GENALDO MORALES ROMERO Y OTROS
DEMANDADO JOSE MARIA HERRERA CAICEDO Y OTROS

En el negocio bajo estudio se encuentra cumplido el término de emplazamiento establecido en el numeral 3 del artículo 14 de la ley 1561 del año 2012, por lo cual el Juzgado designara como curador ad-litem de las personas emplazadas, al abogado ORACIO BETANCOUR BERGAÑO, a quien se le prevendrá que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

NOMBRAR al abogado ORACIO BETANCOUR BERGAÑO como curador ad-litem de las personas emplazadas. **Notifíquesele**, informándole que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez